## Otro socialismo mejor es posible

Por Julio César Guanche

#### I.-

El marxismo no es una vulgar filosofía antiliberal que dice «no» donde el liberalismo dice «sí». Pese a ello, parte de esa concepción, la dominante en el siglo XX, entendió que las libertades «formales» —derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad individual, a la libertad de expresión, de reunión y de asociación, protegidas por garantías judiciales— eran un «invento» burgués, cuando en realidad habían sido el resultado centenario de luchas de clases y de conquistas revolucionarias.

Con todo, si Marx encontró insuficientes las libertades formales del liberalismo, fue para *completarlas*, para ir más allá, no «más atrás» de ellas, y para advertir: el completamiento de esas libertades supone instaurar las condiciones reales en las cuales los ciudadanos puedan hacer ejercicio efectivo de tales derechos.

La democracia socialista, a diferencia de la liberal, trata de *viceversas*: de la reciprocidad entre libertad e igualdad, de la correspondencia entre derechos individuales y derechos sociales, de la co-fundación de la autonomía de una colectividad sobre la autonomía de sus individuos y, al mismo tiempo, cómo esta solo puede fundarse de vuelta sobre la autonomía de la colectividad.

Esto es, trata sobre la autoconstitución, por individuos libres e iguales, de instituciones sociales dependientes de una colectividad concreta.

#### II-

Coincido con el ánimo de Roberto Veiga de contribuir al debate sobre la necesidad del «ascenso político-social ansiado por los cubanos» porque «todos estamos obligados a participar en la búsqueda de una nación cada vez mejor». <sup>1</sup>

Veiga defiende una construcción democrática que promueva lo positivo del socialismo. Asimismo, cuando en su texto se pronuncia contra el «liberalismo egoísta y materialista, donde [no] ejerzan realmente la soberanía ciudadana los que controlan el poder financiero», busca acotar los excesos del liberalismo de bolsillo que aflora en Cuba, cuando tantas personas encuentran la solución a todos los problemas en la existencia de «un dueño» particular —«si esto tuviera un dueño no pasara esto»—, sin

<sup>1</sup> Roberto Veiga González, «En torno a la democracia en Cuba», Espacio laical, La Habana, No.3, 2008.

conciencia alguna de la brutalidad de las consecuencias aparejadas a una frase «tan normal» y de todo lo que irrumpe tras ella al conseguir legitimidad.

Veiga enfatiza algo fundamental: la necesidad de hacer cumplir el texto constitucional. Aunque lo subraya para conseguir el pleno ejercicio de las igualdades y libertades consagradas por la Constitución socialista, el reclamo podría ser aún más general. Puede incluir, por ejemplo, el cumplimiento de las prerrogativas legales de los órganos representativos, para asegurar su preponderancia —su dirección— sobre los órganos ejecutivos y realizar con mayor efectividad sus funciones de control sobre ellos, así como puede requerir la existencia de mecanismos de control constitucional para proteger la voluntad constituyente plasmada en la Carta Magna cubana.

Cuando Veiga pregunta si las organizaciones sociales cubanas «se instituyen de abajo hacia arriba o de arriba hacia abajo», y despliega las que entiende como consecuencias de una u otra construcción, introduce un tema que reclamaría hoy mucha mayor atención: el diseño del sistema político.

En el esquema vigente en Cuba, la representación de la sociedad —a través de sus organizaciones— ha quedado sobredeterminada por la instancia estatal: esta formula las políticas respectivas hacia la sociedad y las comunica hacia ella a través de las organizaciones sociales. Ese hecho desgasta la identidad y limita la capacidad política de dichas organizaciones. Su autoridad proviene más de la delegación de poder estatal que de la política elaborada desde sus articulaciones de base. Así, se trata de un poder que se ejerce de arriba hacia abajo y no viceversa, cosa esta última —la de abajo hacia arriba— que acaso sería propia de una construcción política más socialista.

Veiga, después de confrontar la doctrina de la «unidad de poder» con la de la «tripartición de poder», argumenta que el régimen asambleario cubano ha de dotarse de «normas y mecanismos con la capacidad de acción suficiente para que las entidades ejecutiva y judicial deban obedecer al legislativo, pero a su vez puedan ejercer sus funciones sin interferencias indebidas de éste».

Acaso tiene razón en un punto. La tripartición de poderes no fue la respuesta a la necesidad de desconcentrar el poder del Estado —la denuncia de ese principio como antidemocrático es extensa, de Rousseau a Hans Kelsen, para no mencionar a Marx — aunque Veiga da cuenta omisa de este hecho. Pero el marxismo al uso tampoco podía impedir la desconcentración del poder estatal —lograr su efectiva democratización— con su tesis sobre la «indivisibilidad del poder en manos del pueblo», pues: a) no habilitaba la *separación de funciones*: un sistema de controles para regular las

competencias de las diversas zonas de la actividad institucional, y b) no creaba formas directas de ejercicio del «poder del pueblo» ni para el control ejercible desde este.

De hecho, el marxismo revolucionario se compromete con este último ideal, en contraste con la teoría liberal, que lo entiende como poder delegado. En rigor, la teoría socialista no tendría por qué limitarse a postular una «representación perfecta» de intereses políticos de la ciudadanía, que es el núcleo de la doctrina liberal, sino buscar contribuir en los hechos al ideal marxista de la socialización del poder en términos de autogestión y autogobierno. Siendo esencial, este tópico no ha tenido el desarrollo teórico práctico necesario en Cuba: al privilegiarse más el componente representativo popular, la enorme gama de instrumentos de la democracia directa —del poder *por* el pueblo— es desconocida por muchos, y en realidad se utiliza una escasa parte de ellos.

#### III.-

Las posiciones ideológicas no se diferencian tanto por sus diagnósticos —que podrían ser comunes en algún tópico— como por su elección sobre las soluciones.

Se puede coincidir con varios juicios de Veiga, pero algunos de los medios que ofrece acaso no sean viables para conseguir los fines que anuncia: «la unidad en la diversidad, la fraternidad desde la libertad».

Cuando Veiga busca una plataforma «con arraigo, capaz de generar entusiasmo, consenso, confianza y por ende unas posibilidades mayores de participación democrática» encuentra como solución un «paradigma metapolítico», frase brumosa desprendida del antiguo mito liberal de la neutralidad ideológica de las formas políticas, y la viabilidad de una política —supraclasista— «de todos».

Perdón, pero es necesario recordar: en la historia, el liberalismo se encontró con la democracia cuando pudo conciliar la reproducción de la diferencia social — proveniente de la asimetría capital-trabajo— con el sufragio universal. Este último dejaba abierta la posibilidad de la participación «de todos» en el Estado mediante el expediente combinado de los partidos políticos — «susceptibles de comprender en su membresía a todos los ciudadanos»— y la competencia electoral.

No obstante, es honesto reconocer que tales instrumentos cumplieron también otra función: «mediar el conflicto de intereses de clase para proteger las instituciones de la propiedad existentes». De esta manera, consiguieron perpetuar la diferencia social dentro de un orden político que no puede ser impugnado por esa democracia, pues esta hace parte de la reproducción de dicha diferencia.

En verdad, la democracia anunciaba ser otra cosa: la garantía de mantener abierta a los ciudadanos la posibilidad de instituir la propia vida y la propia sociedad.

Veiga busca construir la asociatividad, y las reglas según las cuales deben funcionar organizaciones sociales, partidos y Estado sobre bases de mejor representación y mayor democraticidad. Ellas están, no obstante, demasiado cerca del paradigma de la democracia como *procedimiento*, que entiende la democracia como la existencia de un conjunto de normas reguladoras del buen vivir.

Ese paradigma ilumina una dimensión esencial: sin procedimientos democráticos es imposible la democracia. Los procedimientos viabilizan o impiden la resolución en la práctica de los ideales perseguidos: por ello tienen efectos políticos: son medios que solo pueden generar fines condicionados por esos mismos medios.

No obstante, ese paradigma reduce la democracia a los procedimientos, con lo que da por supuestas —indiscutibles— las condiciones bajo las cuales se fundó la «buena convivencia». Así, es capaz de paliar la desigualdad, no de alterar sus raíces, puede moderar la exclusión mas es incapaz de instaurar la base universal de la justicia.

Por ello, más que una «política despolitizada» —metapolítica— que busque así el —hipotético— equilibrio y ascenso social, acaso sea más efectivo politizar, en una perspectiva material, las relaciones económicas, laborales, de vecindad, familiares, de pareja, sobre la base de la única universalidad posible: la *política*.

Lejos de ser una abstracción mitológica sobre lo imparcial, esta procura el principio universal por antonomasia: la libertad y la justicia recíprocas.

Ello me hace discrepar de otra afirmación de Veiga: que el artículo primero de la Constitución de 1940,<sup>2</sup> «no ha dejado de ser una referencia, aún no asumida plenamente por la elaboración ni por la práctica constitucional, legal y política cubana».<sup>3</sup>

Ciertamente, tan magno empeño puede continuar siendo guía, pero parece desconocer que fue precisamente la opción socialista, la vía no capitalista de desarrollo, lo que abrió la posibilidad a los cubanos de refundar sus orígenes sociales, de avanzar en la cobertura material imprescindible para el ejercicio de la ciudadanía, de resistir la dominación capitalista en general y la dominación imperialista en América Latina en

\_

<sup>2 «</sup>Cuba es un Estado independiente y soberano organizado como república unitaria y democrática, para el disfrute de la libertad política, la justicia social, el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana».

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Por otra parte, coincido con Veiga en su propuesta de «retomar el proceso de reformas constitucionales que se inició en 1992». He opinado sobre el tema en: «Se acata pero [...] se cumple. Constitución, república y socialismo en Cuba», escrito en coautoría con Julio Antonio Fernández Estrada, que aparecerá en *Temas*, no. 57.

particular, y de lanzar la pregunta sobre la libertad y la justicia a una escala social antes jamás alcanzada en el país.

A propósito, afirmar en 2008 que el socialismo no nació de «nuestra cultura nacional» es defender un extraño concepto de «cultura» y de «nacional». En esa línea de análisis, si en efecto surgió de ella el catolicismo, el liberalismo o el culto a Eleggua realmente no tiene gran importancia, porque la preocupación es cuando menos extemporánea: sin contar con sus orígenes en el siglo XIX, tras la experiencia vivida después de los años 20 del siglo pasado, cuando comienza a crecer la idea socialista en el país, y en particular después de 1959, es desmesurado seguir poniéndole condiciones a esa doctrina para que se produzca desde los «cimientos propios de nuestra cultura». Que el socialismo soviético haya sido una invención eslava es una cosa; confundir con él, no obstante, todo el socialismo es algo completamente distinto.

## IV.-

Aquí, es necesaria una salvedad: existe en Cuba la vocación de descalificar, ignorar o compartimentar las propuestas.

Ello pasa *también* con las perspectivas socialistas. El debate muy intenso, con todo género de propuestas, que fuera de la Isla abarrotó los medios digitales de la izquierda mundial a partir del discurso de Fidel Castro del 17 de noviembre de 2005 — que reconocía la posible reversibilidad de la Revolución a manos de los errores de los propios revolucionarios— sigue siendo desconocido para los cubanos; como nos sigue siendo desconocido, a los cubanos en general, el conjunto de lo que planteamos sobre el discurso de Raúl Castro del 26 de julio de 2007; así como intercambios de ideas también recientes, desde la polémica de los «emilios», sobre el pavonato, de 2007, a las propuestas que sobre el poder consejista y la autogestión, en su perspectiva marxista, se vienen debatiendo en los últimos meses por socialistas cubanos y extranjeros.

Nos es imprescindible contar con diversidad de propuestas y con el espacio para confrontarlas. Por supuesto, no se trata de darle de inicio «la razón» a alguna de ellas, sino de agenciarnos la fortaleza proveniente del debate político y de la participación ciudadana y de multiplicar así nuestras opciones para el futuro.

# V.-

Veiga, como tantos, tiene razón en un punto esencial: es preciso otro socialismo. Otro socialismo mejor es posible. Para ello, se ha de repetir: los medios están contenidos en los fines: si se aspira a la libertad y a la justicia como *fines*, los *medios* deben ser la ampliación permanente de la libertad y la justicia.

Entonces, ese socialismo sería la democracia si:

- 1) asegura el carácter público de la política, como *cosa efectivamente de todos*, sin jerarquías ni posiciones fijadas de antemano; lo que reivindica, primero, la igualdad política y las garantías individuales y, con ellas, la producción y el control de la política como ejercicio universal, inexpropiable por intereses particulares y sometido a leyes, subordinadas estas a la interpelación ciudadana,
- 2) asegura los presupuestos sociales necesarios para el ejercicio de la soberanía ciudadana, en principio la justicia social y la educación para la libertad,
- 3) instituye formas directas de ejercicio del poder, que afirmen la soberanía del ciudadano,
- 4) recupera el perfil de la representación política como un mandato controlado en plenitud, y, entonces, del funcionario como *mandatario* —el que realiza un mandato: sometido a elecciones, rotación, retribución equitativa, incompatibilidad de funciones, control, revocabilidad, transparencia en la actuación, encargado de administrar las decisiones de los ciudadanos y subordinado de modo vinculante a ellos,
  - 5) socializa los medios de producir la vida,
- 6) entiende la participación *socialista* de los trabajadores en las decisiones como autogobierno —que no mera descentralización otorgando más poderes al director de empresa— y así los empodera en la definición sobre: la organización del proceso productivo, las condiciones de trabajo, la cualidad del objeto de la producción, la estructura de la redistribución de los ingresos, las reglas del intercambio, etc,
- 7) entiende la participación socialista de los *consumidores* también como control de la producción desde la ciudadanía, en la óptica de la calidad de la vida y de su compatibilidad con el medio social y natural, contraria al «consumismo»,
- 8) mantiene abierta la pregunta sobre la «mejor» institución posible, en manos de una colectividad capaz de crearla y de re-crearla,
- 9) un etcétera tan largo como la imaginación revolucionaria conciba la liberación de las formas de vida personal, social y natural,

Después de sus fracasos —y crímenes— del siglo XX bajo la inspiración soviética, el debate sobre la democracia socialista reprograma tanto la democracia como el socialismo. Su convocatoria, anticapitalista en las declaraciones y en los hechos, ha

de ser capaz de cubrir el territorio entero de la ciudadanía y no solo el *habitat* de los revolucionarios. Para ello, los derechos formales son tan básicos como los materiales: los derechos son totales o no son. El pan y la libertad, o se salvan juntos, o se condenan los dos.

La Habana, septiembre de 2008